AUSTERIDAD EN EL GASTO INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO (IDT) INFORME PARA LA VIGENCIA 2015

Con el fin de dar cumplimiento a las Directivas Distritales 1 de 2001, 8 y 16 de 2007 y 7 de 2008, relacionadas con las medidas de austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, se realizaron verificaciones para la vigencia 2015, cuyo resultado se presenta a continuación:

ASPECTOS GENERALES:

En enero de 2015 el Asesor de Control Interno presentó recomendaciones para dar aplicación a la normatividad de Austeridad en el gasto, sobre Telefonía móvil en temas relacionados con límites en pagos, expedición del reglamento interno, mecanismos de control para su uso y asignación exclusiva para el ente directivo de la entidad.

Los teléfonos fueron asignados a:

- Director(a) General.
- Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.
- Subdirector(a) de Gestión del Destino.
- Subdirector(a) de Promoción y Mercadeo.
- Asesor(a) de Dirección General.
- Asesor(a) de Comunicaciones.
- Asesor(a) de Control Interno.
- Asesor(a) Jurídico(a).
- Asesor(a) de Planeación y Sistemas.
- Asesor(a) de Observatorio Turístico.

Por parte del Instituto Distrital de Turismo, en relación con el tema, se evidenció que en la vigencia se emitieron los siguientes actos administrativos:

- Resolución 034 de 2015, Por la cual se establece la empresa del servicio público de telefonía celular en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2015.
- Plan Institucional de Gestión ambiental, que incluye temas relevantes como Programa del Uso Eficiente del Agua y Programa del Uso Eficiente de la Energía.
- Plan estratégico para el consumo eficiente de energía.

En relación con el tema de gastos de personal, se da aplicación al Régimen Prestacional y Salarial de los Empleados Públicos del Orden Territorial.

Así mismo, para la vigencia 2015, el IDT obtuvo el primer lugar en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, convirtiéndose en la entidad distrital con el mejor desempeño ambiental en la vigencia 2014 - 2015. Entre otros aspectos que permitieron que el Instituto se destacara ante las demás entidades distritales, en aspectos como los programas de uso eficiente del agua y la energía como consumo sostenible, lo cual evidencia ahorro que redunda

directamente en menores valores pagados por servicios públicos en atención a las medidas de austeridad en el gasto.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

HORAS EXTRAS.

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2007 (marzo 12) de la Junta Directiva del instituto Distrital de Turismo.

La cantidad y valor de las horas extras registrados en 2015 en miles de pesos ($.000), se resumen así:

2015	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total	1,013	1,018	1,240	1,859	893	1,753	1,311	1,400	1,224	1,252	1,687	0	11,379

Cifras en miles de pesos ($.000) Fuente: Talento Humano

Con fines comparativos, a continuación se presentan los pagos por concepto de horas extras para la vigencia 2014:

2014	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total	762	790	795	491	812	293	465	1,338	511	1,052	1,323	1,160	9,792

Cifras en miles de pesos ($.000) Fuente: Talento Humano

Variaciones:

Diferencia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total	251	228	445	1,368	81	1,460	846	62	713	200	364	-1,160	1,587

Cifras en miles de pesos ($.000) Cálculos Control Interno

El análisis de los montos cancelados permite observar la siguiente situación:

1. El pago por Horas Extras en 2015 presenta un incremento del $1.587, equivalentes al 16,2% en relación con los pagos en 2014.

2. La mencionada variación se origina en los pagos realizados para el cargo de conductor en 2015 que, en comparación con los pagos realizados para el mismo cargo en 2014, se incrementaron en el $4.339.792, equivalentes al 59,7%.

El comportamiento comparativo de los dos últimos años se refleja en la siguiente gráfica:

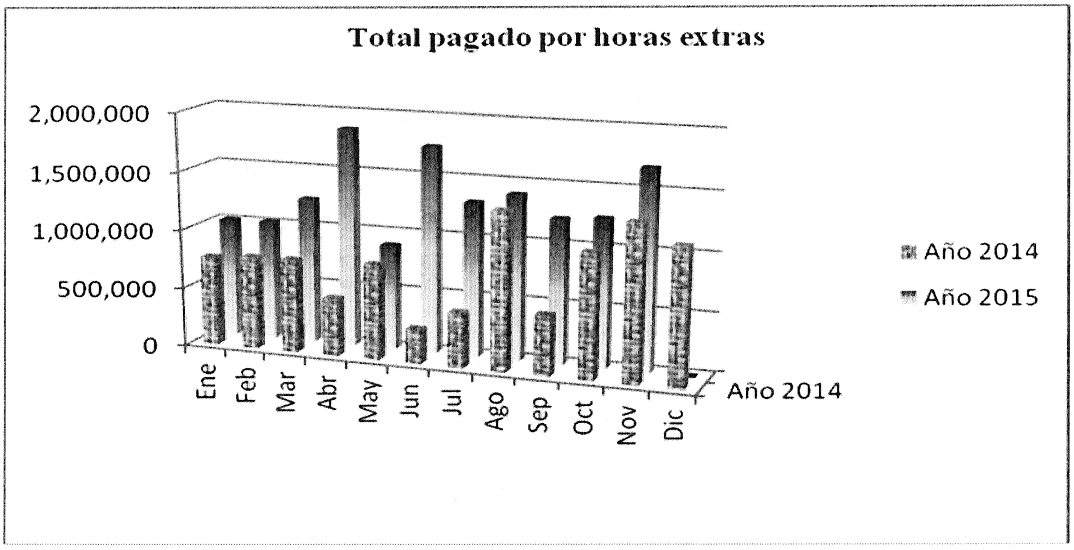

No obstante el incremento identificado, se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá que, textualmente, indica: *"En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario"*; sin embargo, es recomendable evaluar el comportamiento presentado en pagos y establecer las medidas para su control

VACACIONES EN DINERO.

Las vacaciones en dinero únicamente se pagan al retiro del funcionario. Con base en información suministrada por Talento Humano, para la vigencia 2015 se realizaron las siguientes:

Funcionario	Fecha retiro	Valor pagado
Ismael Botero Cárdenas (pagadas en el primer trimestre)	12-Sep-2014	$ 1,619,326
Bibiana Quesada Mora	01-Mar-2015	5.485.945
Andrés Felipe Rozo Buitrago	31-Mar-2015	3.706.311
Óscar Mauricio Rueda Jaimes	30-Abr-2015	233.282
Total		**9.425.538**

Fuente: Talento Humano

Se evidenció que durante la vigencia 2015 el pago de vacaciones se realizó de acuerdo con lo establecido en la circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor, aunque los plazos excedieron los términos establecidos para la liquidación y pago de prestaciones sociales; razón por la cual se recomienda establecer los controles necesarios con el fin de optimizar la oportunidad en el pago de dichas liquidaciones.

2. IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

MATERIALES Y SUMINISTROS.

La cuenta 511114 – Materiales y Suministros presenta a 31-dic-2015, un saldo de $87.525.064 compuesto por las siguientes partidas:

CÓDIGO	CUENTA	SALDO ($)
....19290454	ANDINA DIAZ E HIJOS FERRETERIA	4
...830109807	BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY	826
....19057410	CERRAJERIA PAULA * PEDRO AMAYA	30
...900149584	CLEAN FREE SERVICE LTDA	6,182
...900773486	CONSORCIO JEROAM LP-AMP-017-20	3,125
....28552610	ELECTRICABLES DE LA 18	94
...900322522	ELECTRILUCES LTDA	35
....79379684	FERRETERIA LA 51	15
...800237412	FERRICENTROS S.A	125
...900336588	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A	4,372
...900262398	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	106
...860507903	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	4,102
...860400602	GRAN PAPELERIA S.A.S.	9,113
...900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	30,962
...860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	259
...800242106	HOMECENTER SODIMAC COLOMBIA SA	135
...860012336	ICONTEC	255
...900796121	INDUSTRIAL MAEGEN S.A.S.	15
...830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELE	16
...800181154	PUNTOS SUSPENSIVOS ... EDITORE	5,030
....51918771	QUINTERO SANDRA PATRICIA	119
....19322393	RIVEROS TELLEZ JAMES	564
...830087030	S.O.S. SOLUCIONES DE OF.Y SUMI	1,816
...830006800	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORM	20,191
...830097946	SOCIOELECTRICOS INDUSTRIALES L	6
...890107487	SUPERTIENDAS OLIMPICA COSMOS	13
....19360137	TECNICOS ELECTRONICOS Y ELECTR	2
...860524131	TODO CERRADURAS	14
511114	**Cuenta Materiales y Suministros**	**87,525**

Fuente: Contabilidad

Para efectos de análisis se seleccionan las partidas correspondientes a consumos de papelería, quedando las siguientes:

CODIGO	CUENTA	SALDO ($)
...900773486	CONSORCIO JEROAM LP-AMP-017-20	3,125
...900336588	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A	4,372
...860400602	GRAN PAPELERIA S.A.S.	9,113
...860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	259
...860012336	ICONTEC	255
...830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERÍA	16
...800181154	PUNTOS SUSPENSIVOS ... EDITORES	5,030

CODIGO	CUENTA	SALDO ($)
...830087030	S.O.S. SOLUCIONES DE OF.Y SUMINISTROS	1,816
...830006800	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON	20,191
Papelería y suministros		**44,178**

Se evidencia que de las 9 partidas que suman los $44.177.753, el 87,6% lo componen 4 partidas por un monto de $38.706.342 cuyos conceptos son por adquisiciones de papelería, elementos de escritorio y publicaciones. La partida más representativa durante la vigencia 2015 es Sistemas y Distribuciones Formacon con $20.191.230, que equivale al 45,7% del saldo total de la cuenta.

3. ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS CELULARES Y AVANTELES.

En cumplimiento de lo establecido en las Directivas 008/2007 y 007/2008 de la Alcaldía Mayor, el IDT adoptó la Resolución 075/2013, por la cual se modifica la Resolución 080/2011 que reglamenta la asignación, uso y consumo de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo, la cual estuvo vigente hasta el 3-mar-2015 por lo cual aplicó para el primer trimestre de 2015.

El reglamento de uso de telefonía celular establecido en el IDT a través de la mencionada Resolución, considera la relación costo beneficio; es decir, un Plan Corporativo a través de consumo controlado que genere ahorro para la Entidad, aumente el número de minutos, mejore el servicio y amplíe la cobertura en la Entidad; el mismo fue diseñado de la siguiente manera:

CARGOS	MINUTOS AUTORIZADOS -- EXCEPCION 'POR NECESIDAD DEL SERVICIO. SEGÚN DIRECTIVA No 001 de 2001 modifica por directiva 016 de 2007
Dirección General Entidad Descentralizada	Máximo 1450 minutos, ochenta (80) mensajes de texto y minutos gratis ilimitados al NIT los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $ 144.402
Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario Interno	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $69.900.
Asesor Planeación y Sistemas	Máximo 1100 minutos. sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $69.900.
Subdirección de Promoción y mercadeo	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $83.900.
Subdirección de Gestión del Destino	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $69.900.
Asesor de Dirección General	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $83.900.
Asesor de Observatorio Turístico	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $69.900.
Asesor de Comunicaciones	Máximo 1100 minutos, sesenta (60) mensajes de texto y minutos Gratis ilimitados al Nit los primeros 10 minutos de cada llamada por un cargo básico mensual de $69.900.

Mediante la Resolución 034 de 2015, vigente desde el 4 de marzo, se estableció la empresa prestadora del servicio público de telefonía celular en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2015, con las siguientes características:

CARGOS	MINUTOS AUTORIZADOS EN RAZÓN A LA NECESIDAD DEL SERVICIO
Dirección General	Tigo control corporativo simple REC: Este plan cuenta con 1.200 minutos todo destino nacional incluidos dentro del costo fijo mensual. Adicionalmente incluye minutos ilimitados sin costo adicional a usuarios dl NIT y del GRUPO EMPRESARIAL, Incluye 100 mensajes de texto. Incluye Paquete de Datos DPI mes 2 GB. Costo fijo mensual: $88.000 impuestos incluidos el prestador del servicio es el operador Colombia Móvil S. A.
Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario Subdirección de Gestión del Destino Subdirección de Promoción y Mercadeo Asesor/a de Dirección General Asesor/a de Control interno Asesor/a de Planeación y Sistemas Asesor/a de Observatorio Turístico Asesor/a Jurídico/a	Tigo Control Corporativo Simple 2 REC. Este plan cuenta con 900 minutos todo destino nacional incluidos dentro del costo fijo mensual. Adicionalmente incluye minutos ilimitados sin costo adicional a usuarios del NIT y GRUPO EMPRESARIAL. Incluye 100 mensajes de texto. Incluye Paquete de Datos DPI mes 1 GB. Costo fijo mensual: $68.900 Impuestos incluidos el prestador del servicio es el operador Colombia Móvil S. A.
EQUIPOS OFRECIDOS	Los señalados en el portafolio ofrecido, los cuales según las necesidades de la entidad serán adquiridos previa solicitud del/la Subdirector/a de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

Con base en el análisis de los valores pagados a Colombia Móvil S. A. (Tigo) hasta el tercer trimestre de 2015 se observa adecuado cumplimiento a los topes establecidos, toda vez que no se presentaron cobros adicionales por conceptos diferentes o por utilizaciones por encima de los minutos autorizados.

El comportamiento para el cuarto trimestre de 2015 se resume a continuación:

Período	Proveedor	Factura	Valor
06-10 al 05-11-2015	Colombia Móvil S.A. ESP	BI-0119157223	$ 767,472
06-11 al 05-12-2015	Colombia Móvil S.A. ESP	BI-0120931670	$ 708,089
06-12-15 al 05-01-2016	Colombia Móvil S.A. ESP	19901	$ 708,089

Para el cuarto trimestre de 2015 se observa que en octubre se presentó un pago por $767.472, es decir $59.302 por encima del monto máximo adoptado con la Resolución 034 del 04-mar-2015, *"por la cual se establece la empresa prestadora del servicio público de telefonía celular en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2015"* el cual se aprobó por un monto máximo de $708.100.

4. ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS.

Desde el año 2013 se tiene contratado el servicio de una línea de la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB con Plan ilimitado por $1.740.000 mensuales (incluido IVA), situación que facilita el control del consumo. A septiembre de 2015 se tienen registrados gastos por un total de 3.228.276, saldo que viene registrado desde marzo de 2015 correspondiente a la facturación de los dos primeros meses del año.

Durante el presente año solamente se han cancelado facturas a Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB en el primer trimestre, porque de acuerdo con la información obtenida por la líder operativa del proceso Logístico soportada en comunicaciones presentadas ante la ETB, en la actualidad se encuentra en curso una reclamación ante dicha empresa debido a que en la facturación se presentó un incremento desproporcionado que a diciembre de 2015 ha llegado al monto de $43.270.613, monto que no ha sido cancelado. A continuación el histórico de los cobros presentados por la ETB:

Factura	Período	Valor
213088582	01-31 octubre de 2015	38,816,623
213089727	01-31 octubre de 2015	1,795,110
214400849	01-30 noviembre de 2015	1,684,340
215816149	01-31 diciembre de 2015	1,684,340
215817085	01-31 diciembre de 2015	43,270,613

En respuestas recibidas de la ETB han reconocido el error y han manifestado su intencionalidad de gestionar los correctivos necesarios, sin que hasta la fecha se hayan llevado a cabo.

5. GASTOS POR CONSUMOS DE AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y GAS.

Para el análisis de los consumos por servicios públicos y con el fin de realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución en los mismos, es necesario considerar la cantidad de personal del Instituto para las vigencias anterior y actual, toda vez que en igual proporción varía el consumo:

Diciembre 2014	
Planta	30
Contratistas	135
Total	165

Diciembre 2015	
Planta	30
Contratistas	129
Total	159

a. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

En relación con los gastos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado, se tienen registrados $8.429.097 a 31 de diciembre de 2015, valor que en promedio es equivalente a $702.425 mensuales, valor que dividido entre la cantidad de servidores equivale a $4.417 mensuales por servidor que, comparados con los $4.132 mensuales por servidor que se tenían en promedio en el tercer trimestre de 2015 y

considerando que los servicios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB tienen incremento mensual, se puede considerar que se ha mantenido en un nivel estándar para el IDT.

b. ENERGÍA ELECTRICA.

En relación con los gastos de Energía Eléctrica, se tienen registrados $36.604.041 a 31 de diciembre de 2015, valor que en promedio es equivalente a $3,050.337 mensuales que, dividido entre la cantidad de servidores equivale a $19.185 mensuales por servidor que, comparados con los $ 18.321 mensuales por servidor, se puede concluir que se ha mantenido un consumo estándar adecuado para el IDT.

6. CONCLUSIÓN.

Con base en las revisiones adelantadas desde Control Interno se pudo verificar que el Instituto Distrital de Turismo ha venido dando cumplimiento a la circular 012 del 16 de Septiembre de 2011 referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7. RECOMENDACIONES.

7.1. Revisar el incremento en el costo de las horas extras en relación con el año inmediatamente anterior, evaluar su pertinencia y, si es procedente, establecer los controles que se consideren necesarios para mantener su proporcionalidad con las necesidades del servicio.

7.2. Es indispensable identificar la(s) línea(s) de telefonía celular de la(s) cual(es) se produjo el mayor consumo y solicitar al(los) responsable(s) de la misma el rembolso del monto consumido de más.

RAÚL ROJAS DEVIA
Asesor de Control Interno
29/01/2015

Anexo(s): N/A
Copia a: N/A

Proyectó: Raúl Rojas Devia, Asesor, Control Interno
Revisó: Raúl Rojas Devia, Asesor, Control Interno
Aprobó: N/A